



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 421 - 2017- CO-UNJ** **Jaén, 25 de Octubre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 316-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2017; Informe N° 988-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de octubre de 2017; Informe N° 694-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de octubre de 2017; Informe N° 989-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de octubre de 2017; Oficio N° 557-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 25 de octubre de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Asimismo, el artículo 5° de la mencionada Ley Universitaria señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante;

Del mismo modo, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 421 - 2017- CO-UNJ** **Jaén, 25 de Octubre de 2017**

"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante el Oficio N° 316-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2017, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, hace llegar al Vicepresidente Académico, plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", el cual estará a cargo del Lic. T.M. José Chancafe Rodríguez, responsable de la asignatura Inmunohistoquímica del VIII ciclo de la Carrera Profesional en mención, a la ciudad de Chiclayo, los días 27 y 28 de octubre de presente año, por lo que solicita su aprobación y pase respectivo para la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,540.00 soles;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 989-2017-UNJ/DGA, de fecha 19 de octubre de 2017, se dirige a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de poner en conocimiento que a través del Informe N° 694-2017-UNJ/DGPP, de fecha 19 de octubre de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto comunica que si existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,540.00 soles, para la realización del plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", de los estudiantes del VIII ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a la ciudad de Chiclayo los días 27 y 28 de octubre de presente año, para tal efecto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000588;

Que, con Oficio N° 557-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación del Plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", de los estudiantes del VIII ciclo de la Carrera Profesional de tecnología Médica, a la ciudad de Chiclayo los días 27 y 28 de octubre de presente año, opinando favorablemente toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el Plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", tiene como objetivo general



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 421 - 2017- CO-UNJ** **Jaén, 25 de Octubre de 2017**

dar a conocer y participar con el intercambio de conocimientos durante la visita al servicio de Anatomía Patológica, en virtud de promover la investigación y desarrollo profesional y social de nuestra región y del país, por ello en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó: 1 ) Aprobar el Plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", de los estudiantes del VIII ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a la Ciudad de Chiclayo los días 27 y 28 de octubre de presente año, dicho viaje estará a cargo del docente del Lic. T.M. José Chancafe Rodríguez, responsable de la asignatura de Inmunohistoquímica, 2) Encargar a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado. (S/ 1,540.00 Soles);

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de viaje de estudios "Visita Guiada al Hospital Regional Lambayeque para prácticas de Recuperación Antigénica y Métodos de Inmunofluorescencia en el Laboratorio de Inmunohistoquímica e Histología del Servicio de Anatomía Patológica", de los estudiantes del VIII ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a la Ciudad de Chiclayo los días 27 y 28 de octubre de presente año, dicho viaje estará a cargo del docente del Lic. T.M. José Chancafe Rodríguez, responsable de la asignatura de Inmunohistoquímica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, para que a través de su despacho realice las acciones necesarias correspondientes al desembolso del importe solicitado (S/ 1,540.00 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE, a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente